



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
31/01/2023



NIF: P46107001

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Vista la necesidad de regularizar para este año 2023 la colaboración que desde hace años hay entre el Ayuntamiento de Cullera, el Ateneo Musical y la S.M.I. Santa Cecilia con la firma de un nuevo convenio,

Dado que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

Dado que en el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales,

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 27 de enero de 2023 de consignación presupuestaria (RC 220230000572) y (RC 220230000573),

Visto que el expediente también cuenta con el informe jurídico de fecha 30 de enero de 2023, y con la propuesta de la Jefe de Servicio de firma de este convenio de colaboración, y

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2022 ha sido correctamente justificado,

**Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga**

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y las dos sociedades musicales de la ciudad con el siguiente texto literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA, EL ATENEO MUSICAL Y LA S.M.I. SANTA CECILIA**

En Cullera, a .... de ..... de 2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera  
Javier Antonio Gieure Le Caresant  
31/01/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera  
31/01/2023



NIF: P46107001

## FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 1309159C

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, expresamente facultado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario General Sr. Javier A. Gieure Le Caressant.

Y de otra parte, Armando Calatayud Olivert, en calidad de Presidente del Ateneo Musical, y Begoña Pla Armengot, en calidad de Presidenta de la S.M.I. Santa Cecilia, en virtud de las facultades que tienen legalmente otorgadas.

Los comparecientes, en la representación que tienen,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.** Que se basan en los principios de libertad, autonomía, coordinación, rentabilidad, beneficio mutuo y vertebración de las políticas culturales, y también en la legislación de Régimen Local susceptible de ser aplicada.

**SEGUNDO.** Que el Ateneo Musical y la S.M.I. Santa Cecilia han colaborado desde hace muchos años con el Ayuntamiento de Cullera en diferentes actividades musicales que se han realizado en este municipio.

**TERCERO.** Que el Ayuntamiento de Cullera reconoce el prestigio de estas dos sociedades musicales, que ha contribuido de una manera imborrable al hecho que la ciudad de Cullera sea reconocida en el mundo de la música.

**QUART.** Que, así mismo, ambas partes consideran importante el papel que estas sociedades musicales están haciendo por la formación integral de los jóvenes de nuestra ciudad y en la actividad cultural realizada para toda la sociedad de Cullera.

**QUINTO.** Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

Por todo esto, y dado que ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente, formalizan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con las siguientes

### CLÁUSULAS



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera  
Javier Antonio Gieure Le Caressant  
31/01/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 37VA MJCD DTR2 FWMW

**Resolución Nº 366 de 31/01/2023 "Resolución Convenio Sociedades Musicales" - SEGRA 654060**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
31/01/2023



NIF: P46107001

### Primera. Objeto del convenio

El presente convenio persigue principalmente tres objetivos:

- 1.- Difusión cultural en el ámbito municipal**, estableciendo un programa de promoción de actividades musicales que vertebré y articule los recursos humanos y patrimoniales locales para optimizar los resultados con una mejora en el consumo de bienes y servicios culturales, y aumentar así la calidad de vida de los ciudadanos de Cullera.
- 2.- Difusión cultural fuera de la ciudad de Cullera**, fomentando la proyección fuera de la Comunidad Valenciana y a nivel internacional de las dos sociedades musicales de Cullera y por tanto también la de la ciudad.
- 3.- Colaboración en el sostenimiento económico de las sociedades musicales.**

### Segunda. Subvención económica

El Ayuntamiento, vista la finalidad de este convenio que se suscribe en concepto de colaboración económica para el funcionamiento de las dos sociedades musicales, les concederá este año 2023 una subvención económica directa de **100.000 €** a cada una de ellas con cargo a la aplicación presupuestaria "CONVENIO SOCIEDADES MUSICALES" 3342.4800.

### Tercera. Publicidad y difusión

Las dos sociedades musicales se comprometen a dar la máxima difusión a cada acontecimiento que realice o en que participe de la colaboración del Ayuntamiento de Cullera por todos los medios que acostumbra a utilizar, y en todo caso, el Ayuntamiento de Cullera tendrá que aparecer como entidad patrocinadora en todas las publicaciones, los carteles y los medios de difusión de la asociación relacionados con las actividades que desarrolle.

### Cuarta. Justificación

Las sociedades musicales tendrán que presentar en el Ayuntamiento, y justificar con **fecha límite del 15 de diciembre de 2023** como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa firmada por el presidente/a o representante de la asociación en el modelo oficial creado a tal efecto, que deberá ser presentado en la oficina ATEN del Ayuntamiento o en la sede electrónica <https://cullera.sedipualba.es/>.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera  
Javier Antonio Gieure Le Caresant  
31/01/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
31/01/2023



NIF: P46107001

## FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 1309159C

Además de esta cuenta justificativa, la entidad beneficiaria de la subvención habrá de presentar la documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones en hacienda (AEAT) y con la Seguridad Social, o si es el caso un informe de la Seguridad Social de inexistencia como empresa.

Así mismo, deberá comunicar al Ayuntamiento si ha recibido subvenciones o ayudas para la misma finalidad del convenio de cualquier otra administración pública en el modelo creado a tal efecto.

La cuenta justificativa contendrá la relación de los gastos de la asociación que justifican la subvención concedida y habrá de estar acompañada de las facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas y los resguardos de las transferencias bancarias realizadas. El pago en efectivo solo será admitido en facturas de cantidad inferior a 500 euros debidamente cumplimentadas (pequeños comercios, supermercados, ...), no siendo admitidos tiquets, recibos, etc.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y estar en fecha en el ejercicio económica en el cual se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura
- NIF o CIF
- Fecha de emisión
- Importe y desglose del mismo
- IVA aplicable e importe total con IVA o no según proceda

Esta justificación se completará con una memoria de las actividades ejecutadas al efecto de cumplir el Plan Estratégico de Subvenciones.

**Quinta.** La entrega de la subvención se hará este año 2023 en un único pago del 100% una vez aprobado el convenio por Resolución de la Alcaldía, hecha la fiscalización correspondiente por Intervención de Fondos de la documentación presentada por las sociedades musicales y firmado el convenio por todas las partes.

**Sexta.** El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día que sea firmado, tendrá un duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera  
Javier Antonio Gieure La Caresant  
31/01/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 37VA MJCD DTR2 FWMW

**Resolución Nº 366 de 31/01/2023 "Resolución Convenio Sociedades Musicales" - SEGRA 654060**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
31/01/2023



NIF: P46107001

## FIESTAS, ACTIVIDADES MUSICALES Y FALLAS

Expediente 1309159C

**Séptima.** Ante el incumplimiento de las estipulaciones previstas en las cláusulas del presente convenio se intentará conseguir una solución pactada entre las dos partes, y si no fuera posible el incumplimiento cometido se resolverá mediante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Octava.** La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los tres firmantes.

Una vez leído y conforme, se firma y se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha más arriba indicados.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL PRESIDENTE DEL ATENEO MUSICAL**

**LA PRESIDENTA DE LA S.M.I. SANTA CECILIA**

**EL SECRETARIO GENERAL “”**

**SEGUNDO:** Trasladar el contenido de la presente resolución al Sr. Presidente de la Sociedad Ateneo Musical y a la Sra. Presidenta de la S.M.I. Santa Cecilia de Cullera y emplazarlos a la firma de este convenio de colaboración, así como a Intervención y Tesorería Municipales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Cullera  
Javier Antonio Gieure Le Caresant  
31/01/2023



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA 37VA MJCD DTR2 FWMW

**Resolución Nº 366 de 31/01/2023 "Resolución Convenio Sociedades Musicales" - SEGRA 654060**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5